

Rad No.: 26-240-120289

Barranquilla, 28/04/2026

Señor(a)
ENRIQUE DIAZ CASTIBLANCO
Calle 76 No. 45 - 9 Apartamento 3B
Barranquilla - Atlántico

Contrato: 1999928

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 14 de abril de 2026, radicada bajo el No. 26-009766, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 76 No. 45 - 9 Apartamento 3B de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, sobre el citado servicio se generó una orden de cambio de medidor, toda vez que, en visita de verificación, se observó que el medidor instalado se encontraba en mal estado, con odómetro detenido y talco borroso.

Teniendo en cuenta lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P. envió al citado inmueble el día 6 de abril de 2026 a un operario de una de nuestras firmas contratistas, con el fin de realizar una revisión técnica y efectuar el cambio de medidor, sin embargo, no fue posible ejecutarlo por causas ajenas a la empresa. Por lo que fue necesario la suspensión del servicio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994 y en los artículos 28 y 29 del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa. Es de anotar que, la suspensión del servicio de gas natural se realizó por seguridad, teniendo en cuenta que no se conocía el estado de las instalaciones internas del servicio, y no por mora en el pago de la facturación.

No obstante, con autorización del usuario el día 15 de abril de 2026, se procedió a instalar medidor nuevo SH-21070544-25, y se dejó medidor retirado en poder del usuario.

Cabe señalar que, la reconexión tuvo un costo de \$348.063,00, que fue cargado a la facturación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, y financiado para cancelarse a un plazo de 48 cuotas, mientras que las reparaciones generaron un costo de \$235.040,00, valor que fue diferido a 48 cuotas y cargado a la facturación del servicio bajo el concepto de **MODIFICACION CENTRO DE MEDICION 17/04/2026.**

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 - 92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
239793026